



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISA A LA COMUNIDAD

Que **Yesid Figueroa García** y **Faddia Lisneydy Ávila Castellanos** promueven **ACCIÓN POPULAR** en contra del **Municipio de Guarne-Antioquia**, proceso bajo radicado 05 001 33 33 **005 2026 00072 00**, por la presunta vulneración de los derechos e intereses colectivos “a la salubridad pública, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente”. En dicha acción se pretende:

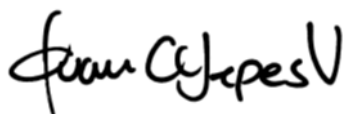
1. Ordénese al Representante Legal del Municipio del Guarne – Antioquia lleve a cabo en un término preciso la contratación de un censo que determine exclusivamente la población de caninos y felinos en situación de calle y abandono en áreas rurales y urbanas del Municipio del Guarne – Antioquia.
2. Ordénese al Representante Legal del Municipio del Guarne – Antioquia lleve a cabo en un término preciso la adquisición o compra de un predio que tenga como destinación exclusiva la construcción del Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad, adelantando las acciones que sean necesarias para cofinanciación y financiación, las acciones contractuales hasta la adquisición y entrega del predio.
3. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Guarne - Antioquia, en caso de contar con predios, el Municipio adelante las gestiones contractuales, administrativas y presupuestales para destinar el mismo para la construcción y funcionamiento del Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad.
4. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Guarne - Antioquia lleve a cabo en un término preciso las obras de construcción y funcionamiento del Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad hasta su entrega final, y en caso, de contar con predios propios, se adelantan las adecuaciones, mejoramientos, y demás que garanticen la construcción y puesta en funcionamiento del Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad.
5. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Guarne - Antioquia lleve a cabo en un término preciso, una vez construido y puesto en funcionamiento el Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad, las gestiones contractuales, administrativas y presupuestales, convenios interadministrativos y demás que garanticen la prestación del servicio los 12 meses del año y el personal idóneo para la atención, cuidado, protección, alimentación, y demás que demande la población de caninos, felinos y demás animales en situación de calle y abandono.
6. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Guarne - Antioquia lleve a cabo en un término preciso, una vez ejecutado el censo de la población canina y felina en situación de calle y construido y puesto en funcionamiento el Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad, la atención total de esta población en el mismo, el cuidado, protección, alimentación y atención médica, y su proceso de adopción y/o entrega a los refugios y fundaciones que funcionan en la municipalidad.
7. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Guarne - Antioquia lleve a cabo en un término preciso, la celebración de los convenios interadministrativos, contratos y demás actos contractuales que sean necesarios para apoyar y financiar a todos los refugios y fundaciones que funcionan en el Municipio, y que tenga como objeto el cuidado, protección, atención médica y demás de la población de caninos y felinos en situación de calle, contratos y convenios que deben tener vigencia los 12 meses del año.
8. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Guarne - Antioquia lleve a cabo en un término preciso, una vez ejecutado el censo de la población canina y felina en situación de calle, las acciones contractuales, presupuestales y administrativas y demás necesarias para adelantar la esterilización de la totalidad de hembras y machos de caninos y felinos identificados, y se celebren los convenios o contratos con refugios, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro para llevar a cabo las esterilizaciones de la población identificada.
9. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Guarne - Antioquia lleve a cabo en un término preciso, una vez ejecutado el censo de la población canina y felina en situación de calle, las acciones contractuales, presupuestales y administrativas y demás necesarias para adelantar la vacunación antirrábica de la totalidad de hembras y machos de caninos y felinos identificados, y se celebren los convenios o contratos con refugios, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro para llevar a cabo las vacunaciones.

10. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Guarne - Antioquia lleve a cabo en un término preciso, las acciones contractuales, presupuestales, administrativas y demás que sean necesarias para la construcción, y puesta en pleno funcionamiento del Centro de Zoonosis de la localidad y la garantía de funcionamiento los 12 meses del año.
11. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Guarne - Antioquia lleve a cabo en un término preciso, las acciones contractuales, presupuestales, administrativas y demás que sean necesarias para la adquisición de una unidad móvil de atención de la población canina y felina en situación de calle y en general para la atención médica gratuita de los caninos y felinos de tenencia responsable
12. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Guarne - Antioquia en el marco de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, lleve a cabo por lo menos tres campañas pedagógicas anuales en las instituciones de educación de la localidad que promueven la protección, cuidado y respeto animal.
13. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Guarne - Antioquia en el marco de la Política Pública de Protección y Bienestar, lleve a cabo por lo menos tres campañas pedagógicas anuales destinadas a los tenedores de caninos potencialmente peligrosas de la localidad.
14. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Guarne - Antioquia en el marco de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, lleve a cabo por lo menos tres campañas pedagógicas anuales destinadas a los tenedores de caninos de la localidad.
15. Confórmese un comité de verificación conforme lo señala el artículo 34 de la Ley 472 de 1998.
16. Condénese en costas procesales conforme al artículo 38 de la Ley 472 de 1998.
17. Ordénese la publicación de la parte resolutive de la sentencia en medio de amplia circulación nacional. ”

Que mediante auto del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026) el Juzgado admitió la demanda y ordenó las notificaciones pertinentes, así como el aviso a la comunidad.

Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda antes de que se profiera fallo de primera instancia. También podrán coadyuvar esta acción las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el Defensor del Pueblo o sus delegados, el Personero Municipal y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Así mismo, se informa a la comunidad en general que al expediente de **ACCIÓN POPULAR** se podrá acceder a través de correo electrónico, solicitud que deberá ser presentada al buzón: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, al teléfono del Juzgado (604) 261 15 54, o mediante solicitud verbal en la Secretaría del Despacho Judicial ubicado en la Calle 42 Nro. 48-55 Piso 2º de Medellín, y que las providencias que se dicten dentro del mismo pueden ser consultadas en el espacio virtual dispuesto en la página institucional de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co y en la página web <https://samairj.consejodeestado.gov.co/>



JUAN CAMILO YEPES VELÁSQUEZ
Secretario

Firmado Por:

Juan Camilo Yepes Velasquez

Secretario Circuito

Juzgado Administrativo

Oral 005

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187c44ac81d20b190a1651bbda5ba35139a72555ce46b262e5457bf43a81e5ce**

Documento generado en 27/04/2026 05:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>